

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE-153/25

Regional. RG-O1733. Facilidad de Asistencia Técnica BID-Fondo OPEP

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

1. Aprobar el establecimiento de la “Facilidad de Asistencia Técnica BID-Fondo OPEP” (la “Facilidad”) de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el documento AT-1593.

2. Que hasta la suma de US\$3.000.000, con cargo a los recursos otorgados por el Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional (Fondo OPEP) (el “Donante”), en virtud del Acuerdo Administrativo suscrito entre el Donante y el Banco el 1 de diciembre de 2025, se concederá para la financiación de operaciones individuales de cooperación técnica no reembolsables de conformidad con los términos y condiciones de la Facilidad.

3. Que el Presidente del Banco, o el representante que éste designe, está autorizado, en nombre y representación del Banco, a formalizar el convenio o los convenios que sean necesarios y a adoptar las demás medidas que sean pertinentes para la implementación de la Facilidad de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el documento AT-1593.

4. Que el Presidente del Banco, o el representante que éste designe, está autorizado a distribuir la comisión de administración recibida por el Banco entre los departamentos pertinentes que tendrán una carga de trabajo adicional generada por la Facilidad.

(Aprobada el 1 de diciembre de 2025)